

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real, informando que la parte ejecutante solicitó se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-18622.

Así mismo, se informa que el secuestre RAMIRO QUINTEOR MEDINA presentó informe de su gestión. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, once (11) de octubre del 2022.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Auto: 994
Proceso: Ejecutivo con Garantía real
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ana María Osorio Murcia
Radicación: 15-572-40-89-002-2018-00074-00

Atendiendo la anterior constancia secretarial que antecede, y en vista de que le asiste razón al vocero judicial de la parte ejecutante en el sentido de que el avalúo del inmueble se encuentra en firme, que tiene como base el avalúo comercial y no el catastral, que a la fecha no ha sido presentado ningún otro avalúo por cuenta de los interesados en el trámite, que el bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado, aunado a que para el momento no existen recursos pendientes de resolver ni solicitudes de nulidad o de desembargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, **SE FIJA** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **088-18622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, Boyacá, el día quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

Se tendrá como base de postura el 70% del valor avaluado del bien embargado, que corresponde a la suma de **\$93.560.000** siendo postor admisible quien previamente deposite el importe del 40% de dicho avalúo, como lo reza el artículo 451 del C.G.P. El depósito para hacer postura se debe consignar previamente a órdenes de este Juzgado, en la cuenta judicial **No.155722042002 del Banco Agrario de Colombia.**

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados en participar en la audiencia de remate, deberán presentar ante el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá, Boyacá, oficina 204 en sobre sellado la postura, con el fin de garantizar la confidencialidad y custodia de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Para la recepción de los sobres sellados, los postores podrán comunicarse con el teléfono del Juzgado (608) 7384326, para coordinar con un servidor del Despacho la recepción personal del sobre en las instalaciones del Palacio de Justicia dentro del término y en el horario pertinente.

Adicionalmente, se precisa que finalizada la hora en que se recibirán las posturas (10:00 A.M.) acatando lo previsto en artículo 7° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.).

Por lo anterior, se **REQUIERE** a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho (j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de anticipación al remate el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación del remate, el cual se enviará con 10 minutos de anticipación a la hora en que comenzará el mismo (9:00 A.M).

En dicha diligencia virtual se procederá a abrir los respectivos sobres recibidos con anterioridad y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará los inmuebles al mejor postor.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate. Dicho aviso deberá citar las indicaciones del remate atrás descritas. Hágase entrega a la parte interesada de las copias del avalúo para las publicaciones de ley.

Aunado a lo anterior, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados informe del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GATTÁN CASTRILLÓN
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 126

de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 13 de
octubre de 2022.



**STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con cuenta de cobro suscrita por la señora LILIANA ARCILA RIVERA quien fue designada como perito evaluadora dentro del presente proceso mediante auto interlocutorio de fecha 26 de agosto de 2019.

Revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se encontraron los siguientes títulos judiciales:

- 415600000062532 por valor de \$828.116 con fecha de pagado el 30 de marzo de 2020 siendo cobrado por la señora LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA.
- 415600000064558 por valor de \$243.000 de fecha 21 de febrero de 2020.

Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 992
Proceso: Servidumbre
Demandante: Mansarovar Energy Colombia
Demandado: Ana Milena Ramírez Barrera y otra
Radicado: 15-572-40-89-002-2019-00204-00

En el presente proceso **VERBAL** promovido por **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA** en contra de **ANA MILENA RAMÍREZ BARRERA Y OTRA**, se tiene que:

Mediante auto interlocutorio de fecha 26 de agosto de 2019, se designó de la lista de auxiliares de justicia del Municipio de La Dorada, Caldas, a la perito evaluadora LILIANA DEL SOCORRO ARDILA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.317.062, quien se posesionó el día seis (6) de septiembre de 2019 dentro del presente proceso.

Mediante auto 0068 de fecha 10 de febrero de 2020, se le fijó como horarios definitivos la suma de \$828.116 ordenándose el pago del depósito judicial N°. 415600000062532 por dicho valor, a renglón seguido, se le reconocieron como viáticos la suma de \$243.000 pesos.

Aunado a lo anterior, se revisó la plataforma del Banco Agrario de Colombia y se pudo constatar que dentro del presente proceso existen los siguientes títulos judiciales:

- 41560000062532 por valor de \$828.116 con fecha de pago del 30 de marzo de 2020 a la señora LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA.
- Y el título judicial No. 41560000064558 por valor de \$243.000 de fecha 21 de febrero de 2020, que se encuentra pendiente de pago.

En consecuencia, se ordena el pago del título judicial No. 41560000064558 por valor de \$243.000 por concepto de excedente de los honorarios fijados por este Despacho Judicial a través del auto 0068 de fecha 10 de febrero de 2020, a la perito LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.317.062. Por secretaría realícese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ</p> <p>Por Estado No. 126 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 13 de octubre de 2022.</p> <p></p> <p>STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE SECRETARIA</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con informe del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 996
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía real
Demandante: Oscar Jairo Orozco Montoya
Demandado: Carlos Enrique Restrepo Restrepo
Radicado: 15-572-40-89-002-2008-00023-00

En el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el apoderado judicial del señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA** en contra de **CARLOS ENRIQUE RESTREPO RESTREPO**, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el informe del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 126
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 13 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con informes del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022 y solicitud de reconocimiento de personería judicial. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARÍA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 996
Proceso: Ejecutivo de Única Instancia
Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia
Demandado: María Virginia Linares Tovar y otra
Radicado: 15-572-40-89-002-2018-00048-00

En el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el apoderado judicial de **SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA** en contra de **MARÍA VIRGINIA LINARES TOVAR Y OTRA** se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados los informes del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022, para los fines que consideren pertinentes.

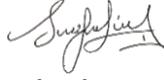
Finalmente, de acuerdo a los artículos 75 y 76 C.G.P., es procedente reconocer personería judicial al doctor **DR. CAMILO ANDRÉS OCHOA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.796.019, quien porta la tarjeta profesional número 339.993 del C. S. de la J. para que la represente los intereses de la señora **MARÍA VIRGINIA LINARES TOVAR** quien funge como demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE ANDRÉS VAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 126
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 13 de octubre de 2022.



**STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con informe del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022, y escrito de fecha 12 de octubre del año en curso presentado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual adjuntó constancia de notificación de la demanda a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

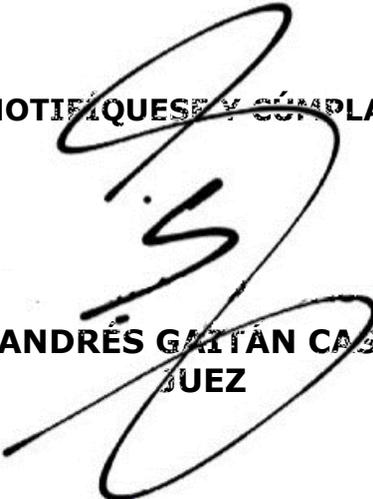
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 995
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Oscar Jairo Orozco Montoya
Demandado: Elizabeth Velosa Montoya
Radicado: 15-572-40-89-002-2022-00013-00

En el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** promovido por el apoderado judicial del señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA** en contra de la señora **ELIZABETH VELOSA MONTOYA**, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el informe del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 27 de septiembre de 2022.

Así mismo, se ordena agregar al expediente la constancia de notificación personal a la demandada presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 126
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 13 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con informes del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 22 de abril, 25 de mayo, 21 de junio, 21 de julio, 23 de agosto y 27 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 996
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Zury Saddai Ángel Florián
Demandado: Nelson Andrés Escalante Solorza
Radicado: 15-572-40-89-002-2018-00177-00

En el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el apoderado judicial del señor **ZURY SADDAI ÁNGEL FLORIÁN** en contra de **NELSON ANDRÉS ESCALANTE SOLORZA** se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados los informes del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA de fecha 22 de abril, 25 de mayo, 21 de junio, 21 de julio, 23 de agosto y 27 de septiembre de 2022, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ</p> <p>Por Estado No. 126 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 13 de octubre de 2022.</p>  <p>STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE SECRETARIA</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con pronunciamiento de la doctora Emperatriz Mejía De Mejía, sobre el informe final del secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 11 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto. No. 993
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Delfina Vega Anama
Causante: María Rosa Anama de vega
Radicado: 15-572-40-89-002-2019-00056-00

En el presente proceso de **SUCESION** promovido por el apoderado judicial de la señora **DELFINA VEGA ANAMA**, se ordena poner en conocimiento de los interesados el pronunciamiento de la doctora Emperatriz Mejía De Mejía, sobre el informe final del secuestre **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 126
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 13 de octubre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA